

El componente pragmático en la morfología derivativa y flexiva del español

Alfonso Gallegos-Shibya
Universidad de Guadalajara (México)

RESUMEN

En este trabajo se aborda la interdependencia entre semántica y pragmática a partir del análisis de dos fenómenos morfológicos del español, uno derivativo —la formación de nombres deverbales con significado «acción de 'x'»— y otro flexivo —el uso del futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si*—. Los resultados demostrarán que la actualización de las formas generadas a partir de estos procesos morfológicos no es completamente ajena a ciertos aspectos de naturaleza pragmática, como la selección de determinada variante (o registro) de lengua, el uso de determinados tipos textuales o la configuración general del evento comunicativo.

Palabras clave: pragmática, morfología flexiva y derivativa, marcación, neutralización

ABSTRACT

This paper shows the interdependence between semantics and pragmatics by analyzing two morphological phenomena of Spanish, one derivative —the creation of deverbal nouns meaning «action of 'x'» and the other inflective —the use of future subjunctive in conditional *si* clauses (pro-tasis)—. The results will show that the selection of the forms generated by these morphological processes is not entirely independent of certain pragmatic aspects, such as the use of particular language varieties (i.e., register), certain text types or the general configuration of the speech event.

Keywords: pragmatics, inflection and derivation, markedness, neutralization

1. Introducción

La semántica y la pragmática representan las dos columnas sobre las cuales se levanta todo el sistema de la lengua: en todo acto de habla interactúan aspectos semánticos y pragmáticos, por lo que un acercamiento integral permitiría identificar mejor (algunas de) las complejas interrelaciones que se producen entre ambos componentes en todos los niveles de la lengua. En el ámbito que nos ocupa, Wolfgang Dressler propuso el término ‘morfopragmática’ y lo define como “the area of general pragmatic meanings of morphological rules” (1990: 3).¹ Desde un punto de vista semiótico, esta debería abarcar (a) los fundamentos pragmáticos de la morfología, y (b) las relaciones entre reglas morfológicas y sus intérpretes, así como la interpretación de un educto potencial (o actual) de tales reglas. En este sentido, Dressler y algunos colaboradores analizaron los efectos pragmáticos del diminutivo en alemán, italiano o húngaro, o bien del excesivo en alemán (*allerbester*, *allerschönste*). Hay, sin embargo, toda una serie de factores pragmáticos cuya relación con categorías gramaticales aún no ha sido explorada. Si bien últimamente ha habido aportaciones relevantes en el campo de la morfopragmática —como un trabajo reciente de José Luis Iturrioz (2010) sobre la categoría persona—, aún es necesario considerar otros aspectos que, por depender de las variables pragmático-discursivas del texto (como la dimensión oralidad-escrituralidad o sus condiciones de producción), resultan relevantes para la actuación morfológica. En este trabajo abordaré dicha interdependencia a partir del análisis de dos fenómenos morfológicos del español, uno derivativo —la formación de nombres deverbales con significado «acción de ‘x’», ya sea «proceso» (*nomen actionis*) o «resultado» (*nomen acti*)— y otro flexivo —el uso del futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si*—. Los resultados demostrarán que la actualización de las formas generadas a partir de estos procesos morfológicos no es completamente ajena a ciertos aspectos de naturaleza pragmática.

¹ Para una visión general de la morfopragmática véase también Dressler 1985 y 1994, Dressler y Kiefer 1990, así como Dressler y Merlini-Barbaresi 1987 y 1989.

2. Aspectos pragmáticos en la morfología derivativa²

Existen algunos aspectos relacionados con la derivación nominal en español sobre los que no se ha ofrecido una explicación satisfactoria debido no tanto a la falta de exhaustividad de las investigaciones sino a la concepción misma de la morfología como un componente lingüístico ajeno a condiciones pragmáticas y textuales. Uno de ellos es la alternancia, competencia o concurrencia de sufijos para nombres deverbales con el significado «acción de 'x'» (*-ción, -m(i)ento, -da, -do, -ncia, -dura, -o, -e, -Ø, -(a)je, -anza*, etc. y sus respectivos alomorfos) los cuales, a juzgar por las indicaciones semánticas que ofrecen los diccionarios o algunas gramáticas, podrían llegar a parecer carentes de regularidad, impredecibles o incluso homofuncionales. Consideremos por ejemplo que el *Diccionario de la lengua española* (Real Academia de la Lengua 2001) remite *enlazamiento* directamente a la definición de *enlace*, por lo que tales derivados deberían ser sinónimos y, por lo tanto, intercambiables en todos los contextos. Sin embargo, los contraejemplos a esta suposición son evidentes: en el español de México es posible decir “un *enlace* matrimonial”, pero la frase “un *enlazamiento* matrimonial” sería demasiado marcada o incluso rechazada; se trata pues de sinonimia codificada solamente en los diccionarios. ¿Cuáles son, entonces, los criterios que inciden en la selección de los sufijos deverbonominales cuando el hablante se enfrenta a casos de alternancia?

Antes de continuar me parece necesaria una precisión terminológica. Las diferentes posibilidades derivativas del español reflejan en algunas ocasiones distribuciones funcionales o formales complementarias que pueden resultar hasta cierto punto sistemáticas. Aunado a lo anterior, en el ámbito de la derivación deverbonominal es muy común que algunas elecciones codifiquen ciertos desplazamientos metonímicos como «agente» (*población*), «objeto o instrumento» (*armadura, pico, envase*), «lugar» (*asentamiento, atajo*), «época»

² Esta parte del trabajo es una reelaboración y ampliación de Gallegos-Shibya 2000-1. La diferencia principal con respecto a dicho antecedente se encuentra en el desarrollo de la sección correspondiente a la ‘marcación discursiva’.

(*siembra, cosecha, floración*), etc., que no se encuentran necesariamente en los demás derivados del mismo verbo. Sin embargo, al hablar aquí de ‘alternancias sufijales’ me refiero a las distintas opciones de derivación asociadas a un ítem verbal que individualizan —en principio— el mismo contenido semántico. Esta particularidad morfológica representa un verdadero desafío para el *blocking principle* y ha sido abordada en las investigaciones sobre derivación nominal en español a partir de tres perspectivas fundamentales:

- i. La primera sugiere una aparente homofuncionalidad en los sufijos derivativos al afirmar que estos simplemente se integran en conjuntos de morfos que comparten el mismo significado. Así, los sufijos *-do* (*procesado*), *-da* (*recogida*), *-ción* (*levitación*), *-miento* (*entretenimiento*), *-dura* (*bronceadura*), *-(a)je* (*peinaje*), *-Ø* (*trasquila*), *-e* (*avance*), *-o* (*maltrato*), etc. formarían un inventario morfémico cuya regla sería la creación de nombres deverbales con el significado básico «acción de ‘x’», y las alternancias sufijales serían concebidas como elecciones irregulares —y por sinónimas incluso innecesarias— que permite el input en una regla morfológica determinada: ‘criar’ → ‘cría, crianza, criado’ (véase Moreno de Alba 1986: 156, así como Alvar 1996: 54-55).
- ii. Otros trabajos afirman que las alternancias sufijales pueden remitir a diferentes asignaciones diatópicas, sobre todo al contrastar las variedades española y americanas: *baile/bailada, entretención/entretenimiento, canto(cante)/cantada, afeitado/afeitada, cortanza/corte*, etc. (Moreno de Alba 1986; Bajo Pérez 1997; Santiago Lacuesta y Bustos 1999). No obstante, muchas de estas investigaciones ofrecen descripciones tan genéricas que no son aplicables en todos los contextos.
- iii. Por último, algunos estudios señalan que ciertos sufijos están parcial o totalmente asignados a determinados registros discursivos,³

³ El término ‘registro discursivo’ es utilizado muchas veces de manera poco sistemática, ya que puede remitir a variedades de lengua relacionadas *grosso modo* con

por lo que resultan especialmente frecuentes en ellos. En este caso, se trata de variedades de lengua definidas por diversas variables pragmático-sociales: estilos de habla, jergas, lenguajes socialmente condicionados, etc. Así, se atribuye a *-do* y *-(a)je* una alta productividad en registros técnicos y semitécnicos modernos; *-ción* en cambio se destacaría en los registros técnico y científico del español (véase Lang 1990: 140-146; Rainer 1993; Alvar 1996; Santiago Lacuesta y Bustos 1999: 4512-4513).

Tenemos pues que el sistema de la lengua asocia para cada input verbal un conjunto 'x' de posibilidades de derivación que posteriormente la norma escoge, fija y opone de acuerdo con ciertas restricciones selectivas: *templar* permite la derivación de *temple* o *templado*, pero no de **templamiento* o **templación*. Esta selectividad sufijal es mínima para ciertos verbos de estado ('*existir*' → '*existencia*', '*creer*' → '*creencia*') mientras que algunos verbos de acción admiten numerosas posibilidades de nominalización⁴

alguno de los siguientes atributos básicos: (1) el campo del discurso (*field, domaine*, etc.), es decir, el marco institucional en el cual dicha variedad es utilizada (véase Achard [1996] 1988: 83-85); (2) el modo del discurso (*mode*), que remite a las diferencias mediales y concepcionales, esto es, a la distinción entre lengua hablada y lengua escrita con sus estructuras y rasgos específicos (véase Koch y Oesterreicher 1985, Hess-Lüttlich 1998: 210), y (3) el estilo del discurso (*manner*), que se refiere a la relación entre los participantes del evento comunicativo y a las diferencias estilísticas que la reflejan (público-íntimo, personal-impersonal, simétrico-asimétrico, experto-lego, patrón-trabajador, vendedor-cliente, padres-hijos, etc.). De lo anterior podemos sacar las siguientes conclusiones: (a) los registros discursivos no coinciden necesariamente con ninguno de los niveles establecidos en el diastema coseriano; (b) los criterios antes mencionados no son mutuamente excluyentes, sino que pueden interrelacionarse para definir aún más ciertas variedades de lengua (como 'registro científico especializado' vs. 'registro científico de divulgación'), y (c) los registros discursivos establecen dimensiones que sobrepasan el límite de los lenguajes especializados, ya que no solamente comprenden variantes relacionadas con ciertos dominios semánticos (registros religioso, científico, técnico, jurídico, etc.), sino también con grupos determinados por otras formas de pertenencia social (por ejemplo, el lenguaje de los jóvenes o de los proxenetas).

⁴ Desde una perspectiva operacional, la derivación deverbominal ('*destruir*' → '*destrucción*') representa el extremo más gramaticalizado de la operación de NOMINALIZACIÓN, la cual tiene como finalidad la transición de la proposición al concepto y que permite transiciones del tipo *El Vaticano amenaza que los curas*

(como ‘*lavar*’ → ‘*lava, lavación, lavada, lavado, lavadura, lavaje, lavamiento, lavatorio, lave*’, ejemplos citados en Lüdtke 1978: 9). Los estudios sobre derivación en español suelen otorgar a las restricciones selectivas muchas veces un valor absoluto, aunque éstas deberían ser matizadas porque en la elaboración de un texto —logogénesis— pueden surgir muy frecuentemente derivados que no serían esperables de acuerdo con dichas reglas restrictivas. Debido a esto, el texto debe ser visto como “das originäre sprachliche Zeichen” (Hartmann 1968: 213) al interior del cual se actualizan las reglas de los diferentes niveles lingüísticos y que puede permitir la creación de palabras que no existen en la norma pero sí “de alguna manera en el sistema, en el conjunto de estructuras, posibilidades y oposiciones funcionales de la lengua española” (Coseriu 1973: 78), y que por ello no forman parte del léxico (general o especializado) de la lengua, sino del léxico original del texto.

Ahora bien, en este análisis nos interesa la propuesta de que ciertos sufijos pueden estar hasta cierto punto asignados a determinados registros discursivos. Tal idea es relevante en tanto que algunos registros restringidos pueden mostrar, frente a otras variedades más generales o menos caracterizadas, un posicionamiento (marcación) particular, no solo con respecto al léxico, sino también a partir del uso particular de las posibilidades gramaticales que ofrece el sistema. A manera de ejemplo, considérese que los textos médicos anglosajones explotan recursos sintácticos del inglés (composición, adjetivación seriada, etc.) que en otros registros discursivos no son utilizados con la misma frecuencia: *multiple taste cell sensors, pelvi-abdominal malignant inflammatory myofibroblastic tumor, adaptive statistical iterative reconstruction technique*. En francés se ha

pederastas serán excomulgados → *El Vaticano amenaza con excomulgar a los curas pederastas* → *El Vaticano amenaza con la excomunión de los curas pederastas* (véase Seiler 1982, Lehmann 1982 y especialmente Iturrioz 1982, 1985 y 2000-1). Con estas formaciones “se introducen en el universo del discurso un nuevo tipo de referentes; de entidades que constituyen las figuras en un lenguaje de segundo orden (abstracto)” (Iturrioz 1985: 412), y su elección y uso dependen de manera regular de la estructura comunicativa del texto, es decir, su grado de topicalidad, constancia temática, progresión semántica, etc.

demostrado que algunos lenguajes especializados pueden conservar estructuras sintácticas que en el lenguaje común prácticamente han desaparecido (por ejemplo, *tuteur dudit mineur, le témoin ci-après nommé*), así como favorecer otras que en este último son poco frecuentes como ciertas construcciones con *inversion définitoire, apposition définitoire, répétition*, etc. (véase Spillner 1983). De manera semejante, algunos registros del español podrían mostrar un uso diferenciado de ciertas posibilidades gramaticales, como los lenguajes científico, técnico y jurídico especializados frente a sus respectivas formas de divulgación popular. Así pues, podemos hablar de *marcación discursiva* en la medida en que algunas variedades de lengua muestran un progresivo alejamiento en su desempeño gramatical con respecto a otras más generales o menos caracterizadas (como por ejemplo la ‘lengua cotidiana’).⁵

Como punto de partida para esta investigación es necesario seleccionar una muestra de textos que nos permita un acercamiento a las particularidades de la derivación deverbominal en diferentes subsistemas de la lengua. En este sentido, el sistema parcial que representa la lengua común constituye aquella variedad de la que disponen más o menos todos los hablantes de grupos “die vorrangig bestimmt sind durch eine Vielzahl gemeinschaftsbildender und gemeinschaftsichernder Interaktionen; das manifestiert sich sprachlich in der Verbreitung von alltäglichen Erfahrungen und in der Sicherung sozialer Beziehungen”⁶ (Möhn y Pelka 1984: 11). Algunos autores sostienen que muchas manifestaciones de esta variante se pueden

⁵ La ‘lengua cotidiana’ (en alemán, *Alltagssprache*) no se define a partir de características formales o estilísticas, sino más bien por su vinculación con el conocimiento y las acciones prácticas más comunes e inmediatas (Steger 1991: 56). Se trata de la variedad de lengua utilizada en un espacio comunicativo que, desde una perspectiva evolutiva y antropológica, debe ser considerado primario para el lenguaje humano, ya que en él se engloban el habla sobre la vida cotidiana, sobre procesos importantes para la sobrevivencia de los seres humanos, y sobre aquellas orientaciones y conocimientos del mundo adquiridos a partir de experiencias pre-científicas.

⁶ ‘que están determinados sobre todo por un gran número de interacciones de construcción y reforzamiento social; esto se manifiesta lingüísticamente en la difusión de experiencias cotidianas y la preservación de relaciones sociales.’ La traducción es mía.

deslindar con mayor o menor exactitud según criterios sociales o funcionales (como el lenguaje coloquial, el estandarizado, el de la prensa general, etc.); cuanto más cercana esté un área específica al ámbito de la vida cotidiana, tanto más intensa será su penetración en el subsistema común de la lengua. Así pues, hemos considerado como una muestra (en cierta medida) más vinculada a la lengua común un ejemplar del periódico *Público* de Guadalajara (2 de junio de 2000), en contraste con el texto técnico *Hilatura* de Juan Pedro de Larrañaga (1991) y la versión en español de *Química* de Morris Hein (1992) para la variante científica especializada. Todos los textos anteriores han sido editados en México, lo que nos permite analizar el desempeño derivativo deverbominal en el marco de la misma norma regional. Tanto el periódico *Público* como *Hilatura* fueron revisados en su totalidad, mientras que del texto *Química* solamente fueron considerados tres capítulos.⁷ Es necesario señalar que el registro de las nominalizaciones fue elaborado a partir de las unidades tipo (*type*) y no de las ocurrencias (*tokens*), ya que nos interesa focalizar la productividad de los sufijos en cada uno de los registros, mientras que las ocurrencias dependen regularmente de la constancia temática y la progresión semántica del texto. Los resultados del análisis se muestran en la siguiente tabla:

Periódico *Público*

Sufijos	-ción	-o	-Ø	-e	-ncia	-m(i)ento	-da	-do	-to	-dura	-(a)je	-toria
Types	154	93	44	30	25	22	16	14	11	6	3	1
%	36.7	22.1	10.5	7.1	5.9	5.2	3.8	3.3	2.6	1.4	0.7	0.2

Hilatura

Sufijos	-ción	-do	-m(i)ento	-o	-Ø	-dura	-e	-(a)je	-da	-ncia	-eza
Types	92	51	40	16	11	6	5	5	3	1	1
%	39.8	22.0	17.3	6.9	4.7	2.5	2.1	2.1	1.2	0.4	0.4

⁷ Cada uno de los capítulos conserva independencia temática con respecto a los demás: 16 ('Ionización: ácidos, bases y sales'), 17 ('Equilibrio químico') y 18 ('Oxidación-reducción'), pp. 423-524.

Química

Sufijos	-ción	-o	-Ø	-m(i)ento	-ncia	-do	-to	-e
Types	70	16	8	6	6	4	4	2
%	60.3	13.8	6.9	5.2	5.2	3.4	3.4	1.7



Los cuadros anteriores comprenden únicamente aquellos sufijos deverbonominales actualizados en cada uno de los textos. Esta muestra inicial, a pesar de ser casi impresionista, permite hacernos una idea del desempeño sufijal deverbonominal en los distintos registros discursivos e identificar las siguientes tendencias generales:

- i. Los diferentes registros no actualizan los mismos sufijos deverbonominales, y los actualizados no poseen necesariamente el mismo grado de productividad. En el periódico *Público* las reglas de formación de palabras derivan nombres deverbales mediante once de los sufijos más productivos en español (-ción, -o, -Ø, -e, -ncia, -m(i)ento, -da, -do, -to, -dura, -(a)je, sin dejar de mencionar la aparición de -toria, caracterizado por su baja productividad). *Hilatura* actualiza únicamente diez formativos diferentes, mientras que en *Química* las nominalizaciones reducen las elecciones a tan solo ocho sufijos. El análisis de los diferentes textos demuestra que el número de patrones realmente productivos disminuye en la medida en que nos acercamos a registros discursivos más restringidos. En otras palabras, la derivación deverbonominal accional delimita las posibilidades de selección sufijal en la medida en que el texto se desplaza hacia registros especializados, de los cuales el técnico y el científico representan instancias distintas.
- ii. En todos los textos analizados, el sufijo -ción y sus alomorfos aparecen como el patrón derivativo deverbonominal más

productivo. Sin embargo, la productividad no es la misma en las tres muestras: si bien *-ción* mantiene en *Público* y en *Hilatura* una productividad semejante (36.7% y 39.8%, respectivamente), se dispara en el registro científico de *Química* (60.3%). Estos datos contradicen las afirmaciones de Alvar (1996: 56), ya que, si bien la productividad de *-ción* se ve apoyada por el lenguaje científico, no lo es por el técnico.

- iii. El sufijo derivativo cuya productividad está fortalecida por el registro técnico no es *-ción* sino *-do*. Este formativo presenta casi la misma productividad en el registro periodístico de *Público* (3.3%) como en el científico de *Química* (3.4%), pero se incrementa hasta un 22% en *Hilatura*. Las nominalizaciones con *-do* del tipo *afilado*, *cardado*, *esmerilado*, *bordado*, *tejido*, *carbonizado*, *enconado*, etc. se adaptan perfectamente al registro técnico debido a que designan acciones desde una perspectiva terminativa, es decir, “acciones que forman parte integrante de un proceso que pasa por diferentes fases sucesivas, cada una de las cuales debe estar terminada antes de que empiece la siguiente (perfectivo)” (Iturrioz 1985: 411).
- iv. En los tres textos analizados se manifiesta una constante con respecto a la productividad del subconjunto sufijal [-o, -Ø, -e]: el formativo *-o* (por ejemplo *trazo*) se mantiene como el más productivo, seguido por *-Ø* (*pela*) y *-e* (*empotre*). Sin embargo, el desempeño de estos sufijos es diferente en cada uno de los registros. En la variante periodística de *Público*, las derivaciones con *-o*, *-Ø* y *-e* se ubican como las más productivas inmediatamente después de *-ción*, y juntas abarcan 39.7% de las formaciones derivadas, mientras que en el registro técnico de *Hilatura* y el científico de *Química* se recurre menos a estos sufijos (13.7% y 22.4% del total, respectivamente). Los estudios sobre derivación nominal en español consideran a los sufijos *-o*, *-Ø* y *-e* como rentables, a la vez que señalan la importancia y el avance de este patrón derivativo en el español contemporáneo. El mínimo contenido fonológico de estos sufijos los vuelve muy productivos en el registro coloquial del español debido a que

“there is an especially marked tendency to create short vivacious forms as local preference or necessity dictates” (Kany 1960: 256). En el habla coloquial de México se dice por ejemplo “Le dieron un *llegue* a mi auto” (con el significado de “un golpe”) y no “una **llegada*”, “un **llegamiento*” o “un **llegado*”. La alta productividad de *-o*, *-Ø* y *-e* en el registro periodístico (tan solo debajo de *-ción*, el sufijo deverbonominal más productivo en español) es un indicio de una menor especialización con respecto a la lengua cotidiana que las variantes técnica y científica.

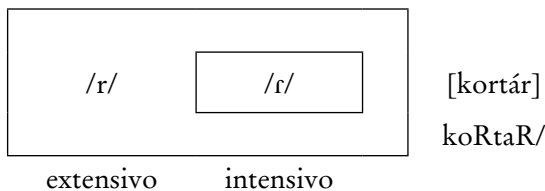
- v. Atención especial requieren todavía *-(a)je* y *-dura*, ya que, frente a sufijos como *-ción*, *-o*, *-Ø*, *-e* y *-m(i)ento*, su productividad resulta marginal. Lang (1990: 141) sostiene que *-aje* (*sic*) y *-dura* operan en el mismo campo que *-do* para referirse a procesos específicos de una naturaleza técnica o semi-técnica; sin embargo, a diferencia de *-do*, los derivados en *-(a)je* y *-dura* no parecen ser utilizados sistemáticamente en todas las variedades del registro técnico.

Este desempeño sufijal deverbonominal es una evidencia más de que la lengua no es un sistema homogéneo, sino que sus reglas se ajustan de manera particular en los diferentes registros discursivos: la elevada productividad que el periódico *Público* otorga a *-Ø*, *-e* y *-o* lo ubica más próximo a una asignación no marcada, mientras que en este sentido los registros técnico y científico están más especializados, lo cual se manifiesta, entre otras cosas, en el incremento de la productividad de los formativos *-ción* y *-do*, respectivamente. La creación de nuevas nominalizaciones en la logogénesis no depende pues meramente de factores estilísticos o idiosincráticos, sino que puede estar influenciada en gran medida por el registro discursivo en el cual se inscribe el texto: es más probable que el autor de un texto científico condense una proposición mediante el derivado *rectificación* antes que con *rectificado*. De esta manera, la selectividad y la productividad de los sufijos deverbonominales se modifican de acuerdo con el tipo de registro en el cual se inscribe el texto y el posicionamiento que guarda este con respecto a la asignación no caracterizada. Lo anterior tiene implicaciones interesantes en distintos ámbitos de la teoría

lingüística, ya que además de representar un recurso morfológico de marcación discursiva sugiere un patrón de comportamiento basado en los principios semióticos de la morfología natural.

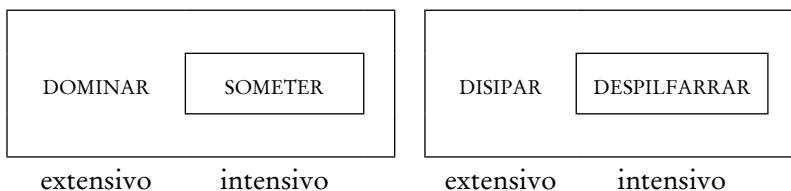
Para poder explicar lo anterior quisiera abordar un tema que aparentemente no guarda relación con lo expuesto hasta ahora, pero que resultará indispensable para comprender cabalmente la función de marcación discursiva que puede desempeñar la derivación deverbonominal. Se trata del concepto de ‘marcación’, central en teoría lingüística, y en el cual es necesario distinguir dos formas bien diferenciadas terminológicamente en alemán. Por una parte, *merkmalhaft* o *merkmalhaltig* hace referencia al miembro de una oposición privativa que está caracterizado por la presencia de una marca distintiva (+) frente al otro miembro que no posee dicho rasgo (-). En español, por ejemplo, los fonemas /r/ y /r/ comparten sonoridad y punto de articulación, sin embargo se oponen en la forma de articulación: la presencia o ausencia de la vibración múltiple hace que el fonema /r/ sea el elemento marcado y /r/ el no marcado. Por otro lado, *markiert* remite al condicionamiento especial que requiere un elemento lingüístico para ser actualizado. Desde esta perspectiva, el fonema vibrante simple /r/ sería el marcado, ya que su articulación requiere un contexto especial (intervocálico, como en *pero/perro*), mientras que la vibrante múltiple /r/ agota la posición postnuclear o implosiva, así como la inicial y final de palabra.

A la inclusión de un elemento marcado (intensivo, exclusivo o caracterizado) de una oposición en el ámbito del no marcado (extensivo, inclusivo o no caracterizado) se le denomina ‘neutralización’, y ha sido estudiada con detalle en los dominios de la fonología y el léxico. En fonología, la neutralización se produce cuando una oposición deja de ser pertinente en ciertas posiciones de la cadena hablada. A manera de ejemplo, la distintividad de los fonemas vibrantes del español /r/ y /r/ no es funcional cuando se encuentran después de núcleo silábico (posición postnuclear o implosiva), como sucede en la palabra *cortar*:



La oposición fonológica, como es posible apreciar, se neutralizó a favor del miembro no marcado o extensivo. En el léxico es posible apreciar un fenómeno semejante:

en oposiciones como *dominar/someter* o *disipar/despilfarrar* se puede utilizar *dominar* y *disipar* en lugar de *someter* y *despilfarrar*, pero no a la inversa; podemos decir: *las montañas dominan la ciudad*, y *los enemigos dominan la ciudad*, pero sólo: *los enemigos someten la ciudad* y no **las montañas someten la ciudad*. Podemos decir: *disipar las nubes* o *disipar una fortuna*, pero sólo: *despilfarrar una fortuna*, y no **despilfarrar las nubes*. Frases como *las montañas someten la ciudad* o *despilfarrar las nubes* pueden ser posibilidades estilísticas. (Quilis/Hernández Alonso 1990: 460)



Estableciendo una analogía basada en este concepto de marcación, es posible afirmar que la alternancia entre sufijos deverbominales puede remitir no tanto a una diferencia de significado, sino más bien a ciertas especificidades en el *reparto discursivo* de las diferentes nominalizaciones con respecto a los contextos en que han sido actualizadas. Esto permite tanto la marcación discursiva —tipo *markiert*— como su neutralización en ciertos registros. Considérese los siguientes ejemplos:

- (1) Diez averiguaciones en torno al caso Stanley. Están involucrados autoridades, personal de Tv Azteca y de la CDHDF. [...] Paola Durante Ochoa (acusada de servir como *enlace* para realizar el asesinato de su jefe). (*Público*, 2 de junio de 2000: 46)
- (2) Partiendo de un ácido simple, como el ácido clorhídrico (HCl), se pueden preparar muchas sales o cloruros, reemplazando al hidrógeno por iones metálicos (por ejemplo, NaCl, KCl, RbCl, CaCl, CaCl₂, NiCl₂) [...] Si los átomos de hidrógeno de un ácido binario se sustituyen con un no metal, el compuesto resultante tiene *enlazamiento* covalente y por lo tanto no se considera como sal (por ejemplo, PCl₃, S₂Cl₂, NCl₃, ICl). (Hein 1990: 430)

Los dos fragmentos anteriores provienen de los textos utilizados hasta ahora para el análisis. Tanto *enlace* en (1) como *enlazamiento* en (2) comparten el mismo significado de “efecto o resultado de la acción de enlazar” (*nomen acti*), pero el posicionamiento de ambos registros discursivos difiere con respecto a la lengua cotidiana (o general): mientras *enlace* se ubica en una nota del periódico, la actualización de *enlazamiento* se produce en un registro científico especializado. Este reparto discursivo hace que ambos deverbominales no sean equivalentes o conmutables: si bien hemos localizado *enlace* en el mismo texto científico

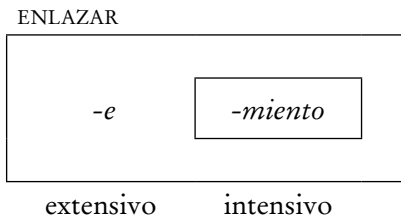
- (3) El protón es atraído a una molécula polar de agua formando un *enlace* covalente-coordinado con uno de los dos pares de electrones no compartidos. (Hein 1990: 425)

la elección de *enlazamiento* en el registro no especializado resulta demasiado marcada o incluso discutible:

- (4) Paola Durante Ochoa (acusada de servir como **enlazamiento* para realizar el asesinato de su jefe).

Estas particularidades de la derivación deverbominal demuestran que la neutralización actúa también en el nivel de la morfología. La interacción de las diferentes variedades de lengua permite la inclusión de patrones derivativos vinculados a registros marcados (intensivos,

exclusivos o caracterizados) en el ámbito de los correspondientes sufijos no marcados (extensivos, inclusivos o no caracterizados), entendiendo ‘marcación discursiva’ como el progresivo alejamiento de un registro ‘x’ con respecto a los parámetros de uso de variedades de lengua más generales (‘lenguaje cotidiano’, ‘lengua común’, etc.). Así, la alternancia *enlace/enlazamiento* puede ser representada de la siguiente manera:

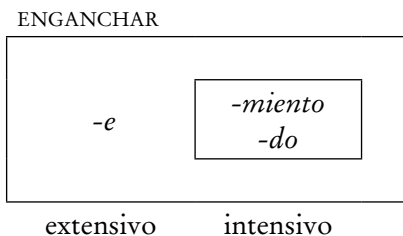


en donde las variantes discursivas que admiten *enlazamiento* también pueden utilizar *enlace*, pero no necesariamente a la inversa. Veamos un caso más de este fenómeno (a partir de una ampliación del corpus con textos de la misma adscripción discursiva):

- (5) Cuando observamos a Claudio Suárez (regate, búsqueda de *enganche*, jugada) y a Rafa Márquez (balonazo lateral, rompimiento rápido) buscar salida por caminos tan opuestos, entendemos la permanente confusión que hace tan vulnerable al centro de la defensa nacional. (*Público*, 18 de junio de 2000: 8)
- (6) El macho (saliente) X y la hembra (entrante) Y están colocados en los engranes J y K, respectivamente. Cuando ambas coinciden, obligan al pinón K a desgranarse, la palanca L, que está conectada por medio del brazo N, a la palanca de *enganchamiento* P, que permite la caída de Q, que gira en R. (de Larrañaga 1991: 73)
- (7) Para que haya desprendimiento se requiere que $d'f m 2l + L$. Siendo L la longitud de la fibra más larga [...] Como medida de seguridad se puede admitir que el *enganchado* se efectúe en a/c, pero también

se puede admitir que el desprendimiento es posible, mientras lo permita la inclinación de las púas. (de Larrañaga 1991: 123)

Al igual que en el ejemplo anterior, la neutralización se realiza a favor del término no marcado de la oposición, ya que mientras las sustituciones *enganchamiento/enganchado* → *enganche* son posibles ('la palanca de *enganche*'; 'se puede admitir que el *enganche* se efectúe en a/c'), la alternancia en sentido contrario es rechazada ('regate, búsqueda de **enganchamiento*, jugada'). La distribución discursiva de estos alternantes se puede representar de la siguiente manera, a partir de un registro menos especializado (periodístico) y otro marcado (técnico y científico):



Consideremos unos cuantos ejemplos más:

REGISTRO NO MARCADO

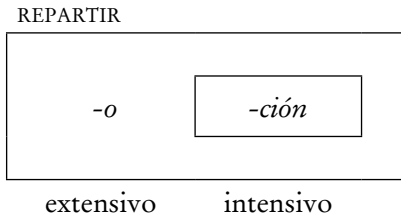
(8) Corporación Castañeda, S.C. Agentes aduanales.

Notifica a todo el personal que laboró en esta empresa por un periodo mayor a 60 días durante el año de 1999, que puede pasar por su cheque de *reparto* de utilidades a partir del 1° de julio del 2000. (*Público*, 2 de junio de 2000)

REGISTRO MARCADO

(9) Si se alimentan fibras 1 y fibras 2, las primeras imaginarias y bruscamente, en el instante t, se reemplazan las fibras 2 por las fibras 3, ahora las primeras reales. La expresión proporciona el modo de actuar, para la *repartición* de las fibras 3, lo que se confirma con la experiencia. (De Larrañaga 1991: 121)

La distribución discursiva de *reparto/repartición* se puede representar de la siguiente manera, a partir de un registro menos especializado y otro marcado (técnico):



Considérese que, al igual que en los ejemplos anteriores, también en este caso la neutralización se realiza a favor del término no marcado de la oposición, ya que mientras la sustitución *repartición* → *reparto* es posible ('el *reparto* de las fibras'), la alternancia en sentido contrario es rechazada (por ejemplo 'se notifica a todo el personal que puede pasar por su cheque de **repartición* de utilidades').

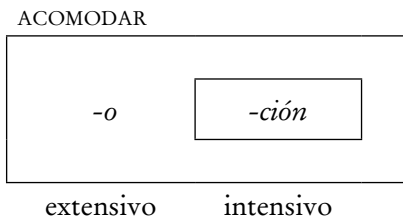
REGISTRO NO MARCADO

- (10) Izquierda Democrática inicia *acomodo* de piezas para 2012.
(*Milenio*, 25 de septiembre de 2011)

REGISTROS MARCADOS

- (11) Al estrado de los aborígenes no puede entrarse a buscar lo pintoresco, ni costumbres curiosas ni modos de vivir atrasados. Ellos han de merecer consideración y estima en todo momento y circunstancia. Es con el ánimo abierto a la comprensión, a la alta valorización, a ver en qué manera tienen ellos una lección para nosotros, de resistencia, de *acomodo*, de adaptación, de lucha, de valor, de inteligencia, de interpretación y convivencia con la naturaleza. De filosofía referente a ellos mismos como seres humanos, de ellos ante la naturaleza y ante el arcano.
(Tamayo 1993: 8)
- (12) En suma: también el espongioblasto en sus más precoces fases de crecimiento exhibe, a menudo, por *acomodación* al terreno

(dirección de los intersticios de las células epiteliales), figura fusiforme, en dos o más expansiones y número variable de apéndices descendentes. (Ramón y Cajal 1919: 79)



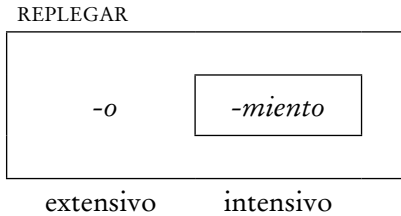
REGISTRO NO MARCADO

- (13) No podemos dialogar con una parte del gobierno, mientras otra nos persigue y ataca, dijeron los zapatistas. El primero de marzo, Zedillo firmó una iniciativa de paz que incluía el *repliegue* militar y la suspensión de las órdenes de aprehensión. (Anónimo 1996: “En Chiapas todo es igual hambre, enfermedad, represión, explotación, mentiras”)

REGISTROS MARCADOS

- (14) Como, incluso en hélice, la estructura resulta alargada, lo más frecuente es que se encuentre replegada sobre sí misma (estructura terciaria, Fig. 16). Un tipo importante de enlace implicado en ello es el puente disulfuro, -S-S-, establecido entre dos restos de cisteína (ver Fig. 14). Todo ello puede dar una estructura globular (típica de las enzimas), mientras que si el *repliegue* es mínimo, la estructura será fibrosa. (Morcillo *et al.* 1998)
- (15) Corrobórese, por consiguiente, en la retina la ley establecida por nosotros acerca de la orientación inicial de la red de Golgi, que se formula así: el aparato de este nombre elige constantemente en sus comienzos el polo mundial de la célula, es decir, aquel lado somático, dirigido hacia el mundo exterior, lado en la vesícula retiniana, simple *replegamiento* ectodérmico, no puede ser otro que el orientado hacia la cavidad o espacio

mediante entre la membrana visual y la capa pigmentaria.
(Ramón y Cajal 1919: 74-75)



Un último caso que ejemplifique esta marcación discursiva:

REGISTRO NO MARCADO

- (16) En el tema de compra del voto es muy importante recordar que la ley mexicana establece que esto es un delito, pero como todos los delitos tienen que ser probados y no sólo enunciados tiene que demostrarse que hay una *liga* de causalidad entre la entrega de una obra o de un servicio público y la obligatoriedad de votar por un determinado partido. (*Público*, 2 de junio de 2000: 22)

REGISTROS MARCADOS

- (17) Salud de la mujer. *Am J Epidemiology*

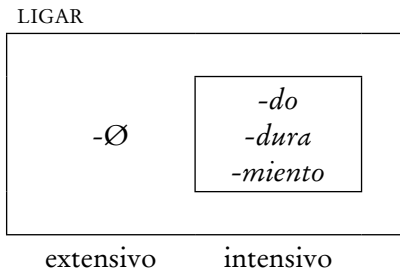
151-6: 566-574 El síndrome del tunel carpal: un estudio anidado de casos y controles sobre los factores de riesgo en mujeres.

53-5: 400-401 Una técnica para evaluar la falla de la *liga* de las trompas de Falopio con grapas metálicas. (López Antuñano 2003)

- (18) Al finalizar la migración, los embriones se colocan en forma equidistante a lo largo de la cavidad uterina, que puede variar entre 160 cm y 330 cm. Esta distribución es muy importante, pues permite utilizar mejor la superficie endometrial y asegura la sobrevivencia. En experimentos en los que se ha reducido la superficie endometrial, mediante *ligadura* del útero, los

embriones se implantan más cercanos unos de otros, pero en forma equidistante. (Valencia Méndez 1986)

- (19) El *ligado* de trompas es uno de los métodos favoritos de esterilización para las mujeres que no desean tener más hijos. Consiste en interrumpir la conexión entre las trompas y el útero, bien cortando un segmento, cauterizándolo o aprisionándolo con una pinza especial. (Consultado: 15 de marzo de 2003. <<http://esp.baptisthealth.net/ES/YourHealth/Topics/Page/0,1188,276,00.html>>)
- (20) Siendo así, un átomo que ya alcanzó la estabilidad electrónica se une a otro que necesita electrones para completar su capa de valencia. Un ejemplo de este enlace es cuando un átomo de azufre (S) se liga a dos de oxígeno (O) para formar dióxido de azufre (SO₂): $O = S \rightarrow O$. La *liga* se forma porque es establecido un doble enlace del azufre con uno de los oxígenos que necesita alcanzar la estabilidad electrónica, o sea, ocho electrones en la capa de valencia (regla del octeto). El enlace coordinado es representado por la seta, donde el azufre comparte un par de sus electrones con el otro oxígeno. (Consultado: 25 de febrero de 2012. <<http://quimica.laguia2000.com/conceptos-basicos/enlace-covalente-coordinado>>)
- (21) El desequilibrio de *ligamiento* consiste en que una pareja de genes se asocia con más frecuencia de lo que cabría esperar si sólo interviniera el azar. (Quevedo 1996)
- (22) Al arrancar de la *ligadura* covalente uno de estos electrones, se genera un agujero de electrón que lucirá como una carga positiva, agujero que de inmediato será ocupado por otro electrón de un átomo vecino, generando de nuevo un agujero y así sucesivamente, de modo tal que los agujeros viajarán por la red cristalina dando origen a una corriente de agujeros. (Aguilar Sahagún 1988)



Las alternancias sufijales expuestas en los ejemplos anteriores pueden resumirse en el siguiente esquema:

ÍTEM	REGISTRO EXTENSIVO (Textos periodísticos)	REGISTRO INTENSIVO (Textos científicos y técnicos especializados)
enlazar	-e	-miento
enganchar	-e	-miento, -do
repartir	-o	-do, -ción
acomodar	-o	-ción
replegar	-e	-miento
ligar	-Ø	<i>-do, -dura, -miento</i>

De esta manera, los diferentes formativos deverbonominales pueden cumplir una función de marcación discursiva al distribuirse para individualizar acciones (es decir, condensar proposiciones) en diferentes contextos comunicativos: mientras ciertas formaciones son más adecuadas para un registro coloquial o no marcado (como los derivados con -Ø, -e y -o), otras son preferidas en condiciones especializadas como las técnico-científicas (por ejemplo, sus respectivos alternantes a partir de -ción, -do, -miento, -(a)je y -dura). Esto demuestra que, en gran medida, la diferencia entre sufijos verbativos es discursiva y no semántica.

A este fenómeno de marcación discursiva morfológica subyacen varios parámetros complementarios. La preferencia que los registros no marcados manifiestan hacia los derivados en *-Ø*, *-e* y *-o* en detrimento de *-ción*, *-miento*, *-dura*, etc., no es casual, ya que el uso de la lengua está regido (al menos en parte) por principios pragmáticos generales como el de economía o el del menor esfuerzo. En este sentido, George K. Zipf establece que “the magnitude of words tends, on the whole, to stand in an inverse (not necessarily proportionate) relationship to the number of occurrences; and that the number of different words (i.e. variety) seems to be ever larger as the frequency of occurrence become smaller” (1968: 25). Tales procesos de reducción de palabras ocurrirían, de acuerdo con Zipf, “as a consequence of the increased frequency in usage of a word, whether within the entire speech-community or within certain minor groups thereof” (1968: 33). Ahora bien, a pesar de que estos postulados podrían dar cuenta de la preferencia que las variedades más cercanas a la ‘lengua común’ tienen por formas fonológicamente menos marcadas, parecen conducir a una contradicción en el caso de las nominalizaciones generadas en registros especializados o caracterizados: si bien los derivados deverbonominales producidos en estos últimos pueden presentar una baja frecuencia absoluta en la totalidad de la comunidad hablante, su frecuencia relativa en el marco de dichas variedades puede ser muy elevada. En tal caso, ¿cómo explicar el hecho de que los lenguajes especializados (científico, técnico, jurídico, etc.) sigan recurriendo a los sufijos derivativos fonológicamente más marcados, si la frecuencia de tales nominalizaciones “within certain minor group” debería favorecer la elección de los formativos más ‘económicos’?

Lo anterior nos lleva necesariamente a considerar otras propuestas teóricas. Me parece que el fenómeno de marcación discursiva morfológica que nos ocupa responde a un principio semiótico general que constituye el fundamento de la morfología natural (véase Dressler 1982 y 1985). Para explicar esto tenemos que establecer una analogía con el isomorfismo, esto es, el principio general que se refiere a la relación entre significante y significado, y

que representa los límites —esto es, las condiciones marco— de la arbitrariedad del signo. El isomorfismo establece una cierta correlación entre las dos caras del signo lingüístico que se manifiesta entre otras cosas en el fenómeno siguiente: cuanto menos compleja es la representación semántica de un signo tanto menos compleja tiende a ser su representación fonológica, donde la complejidad semántica se puede definir como el potencial implicativo de una expresión y está en proporción inversa a su frecuencia de uso⁸ (Lehmann 1974: 114). De una manera semejante podemos afirmar que existe un isomorfismo entre elementos (construcciones) gramaticales y la complejidad pragmática del evento comunicativo en que generalmente son actualizados. Con otras palabras, conforme disminuye la especialización pragmática del registro, la elección deverbonominal tiende a las formas sufijales con menor contenido fonológico, y viceversa. El hecho de que los textos vinculados a contextos especializados prefieran la opción fonológicamente más marcada (por ejemplo, *-miento*, *-ción* o *-dura* antes que *-o*, *-Ø* y *-e*), a pesar de que ambas opciones expresen el mismo contenido semántico, es una prueba de que existe una correlación entre representación fonológica y asignación pragmática del evento comunicativo. Y asimismo, conforme disminuye la complejidad pragmática del evento, las elecciones sufijales tienden asimismo a las opciones menos marcadas.⁹

A partir de los resultados hasta ahora expuestos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- I. No existen alternancias u oposiciones sufijales fijas e invariables, ya que cada ítem verbal está asociado a un conjunto 'x' de posibilidades del paradigma deverbonominal accional:

⁸ Desde un punto de vista diacrónico, el desgaste semántico o vaciamiento del contenido tiende a ser acompañado de un desgaste paralelo en la segunda articulación.

⁹ Los estudios existentes sobre la relación entre representación fonológica y complejidad pragmática se han limitado casi por completo a la evidencia empírica que ofrece la codificación de fórmulas de respeto y cortesía en diversas lenguas (véase Brown y Levinson 1987, Haase 1994, Watts *et al.* 1992, etc.). Lo que proponemos en este trabajo es una vinculación entre otros niveles de la lengua —en nuestro caso, la morfología— con ciertas variables pragmáticas del texto.

mientras *tirar* selecciona *-o* y *-(a)je*, *enganchar* elige *-e*, *-miento* y *-do*. Sin embargo, esto no significa que el léxico determine de manera casual la distribución, sino que es posible detectar ciertos criterios en el reparto discursivo de los alternantes sufijales. Los formativos deverbonominales pueden orientarse en un gradiente de marcación fonológica que corresponde a un gradiente de ordenación funcional: *-do* tenderá siempre a ser más marcado que su alternante $-\emptyset$; *-(a)je* y *-dura* siempre serán más marcados que $-\emptyset$, *-e* y *-o*, etc.

- II. La inclusión de sufijos vinculados a registros marcados en el ámbito de los no marcados origina (a) la neutralización sufijal en contextos especializados, y (b) los efectos estilísticos y pragmáticos generados al utilizar deverbonominales más marcados en situaciones no caracterizadas. Por ejemplo, en el siguiente fragmento del periódico de nuestro corpus:

- (23) Otro entrevistado, José López, usuario con destino a Tijuana, también expresó que la *tramitación* de su boleto procedió normalmente. Es más: aclaró que él no sabía que había huelga de azafatas. (*Público*, 2 de junio de 2000)

la neutralización sufijal no se produce a favor del término no marcado de la oposición (*trámite/tramitación*), por lo que la elección parece dudosa o demasiado caracterizada.

- III. La marcación a partir de sufijos deverbonominales no es *condicio sine qua non* para los registros marcados o especializados (como el técnico o el científico), sino que forma parte del correlato de atributos que los caracteriza. Por ello, la neutralización al interior de tales variantes resulta posible sin que el texto pierda su asignación discursiva, tal como se aprecia en el ejemplo (3).
- IV. Este fenómeno de marcación morfológico-discursiva influye en los procesos de formación de palabras durante la logogénesis, las cuales pueden incluso no estar registradas en el lexicon, sino más bien crearse según las necesidades del texto mismo. Es más

probable que los registros especializados prefieran los sufijos *-ción*, *-do*, *-dura*, *-(a)je* para derivar palabras, antes que \emptyset , *-o* y *-e*. Así, lengua y texto deben ser vistos de una manera circular y no lineal.

3. Aspectos pragmáticos en la morfología flexiva

Veamos ahora de qué manera los parámetros pragmáticos pueden incidir en un fenómeno flexivo específico, a saber, el uso del futuro de subjuntivo en español. A pesar de las interrogantes que todavía suscita la cronología del desmoronamiento de esta forma verbal, muchos estudios señalan que su decadencia histórica puede ser ubicada en la lengua hablada, al menos para algunos grupos sociales, ya en la primera época del siglo XVI y comenzó a decrecer de manera significativa en la lengua escrita del siglo XVII.¹⁰ Alexandre Veiga (2006: 167) analiza diacrónicamente este fenómeno e indica que la sustitución del futuro de subjuntivo (*cantare*) en general por presente de subjuntivo (*cante*)—así como por el presente de indicativo (*canto*) en la única excepción que representan las prótasis condicionales con *si*— se debe a que todas estas formas verbales comparten significación modal no irreal. En otras palabras, el cambio histórico de *cantare* por *canto* o incluso por *cantaré* no representa sino un caso particular de la tendencia general de la lengua española a la sustitución de formas subjuntivas por indicativas en contextos en los que la oposición *no irreal/irreal* se halla neutralizada. En términos generales, pues, podemos aseverar que las formas en *-re* son improductivas en español desde hace siglos, y que

¹⁰ Este fenómeno evolutivo ha sido abordado por Eberenz (1990) como un problema de distribución sintáctica, ya que a partir de un cuadro cronológico bien diferenciado muestra el desfase o carácter asincrónico de los procesos que habrían de desembocar en la desaparición del futuro de subjuntivo. Eberenz señala que el uso de *cantare* ya había retrocedido considerablemente a principios del siglo XVI en oraciones temporales, para continuar en las condicionales y solo posteriormente, en los umbrales del siglo XVIII, en oraciones relativas generalizantes (del tipo *quien biciere SN*). Se trata, como podemos apreciar, de un fenómeno contingente necesariamente multifactorial.

Actualmente en español hablado sólo se conservan vestigios en algún refrán; *adonde fueres, haz lo que vieres*, o frases hechas: *sea lo que fuere, venga de donde viniere*. En cuanto a registros formales, es bien conocido el mantenimiento de *cantare* en el lenguaje jurídico hasta el presente siglo, sin que falten ejemplos en la literatura o lengua escrita en general en estilos marcadamente arcaizantes, y afectados [...]. Gramáticos y otros estudiosos han observado reiteradamente el desuso de estas formas en el español moderno y su residual permanencia en ciertos registros o estilos de lengua (Veiga 2006: 137-138).

Algunos de los registros en los que aún es posible identificar vestigios del futuro de subjuntivo en español incluyen (a) el *religioso* («He aquí ahora yo tengo dos hijas que no han conocido varón; os las sacaré fuera, y haced de ellas como bien os *pareciere*», *Génesis* 19:8);¹¹ (b) el *científico* («Se llama consecuencias de la hipótesis a la suposición que hace el investigador en relación con hechos que tendrían que existir, haber ocurrido, o estar ocurriendo si la hipótesis *fuere* correcta», Faundes 2004), y (c) el de *la literatura* —con las implicaciones diafásicas arcaizantes ya mencionadas anteriormente—. No obstante, parece ser (d) el *registro jurídico* en donde el futuro de subjuntivo presenta todavía una cierta vitalidad que puede ser apreciada en leyes y códigos de reciente formulación y publicación. El siguiente es un ejemplo extraído de un corpus formado por casi cien leyes y reglamentos vigentes en México (tanto a nivel federal como estatal y municipal):

- (24) Si no se *recibieren* proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, podrá convocarse nuevamente según las disposiciones de este ordenamiento. (*Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara*, aprobado el 28 de agosto de 2003)

¹¹ Tomado de la versión Reina-Valera de 1960. Sin embargo, en la revisión de 1995 de la misma obra aparece este versículo ya sin el futuro de subjuntivo: «Mirad, yo tengo dos hijas que no han conocido varón; os las traeré y podréis hacer con ellas lo que bien os parezca».

Una posible explicación a este fenómeno remite a la fortísima tradición discursiva del registro jurídico: los recursos lingüísticos utilizados en leyes, códigos, reglamentos, juicios, edictos, resoluciones, etc., parten de modelos de precedencia muy elaborados y poco flexibles, algunos de los cuales se han mantenido hasta cierto punto fosilizados.¹² Bajo estas circunstancias es entendible que el futuro del subjuntivo se haya mantenido en textos jurídicos, sobre todo en condicionales y en oraciones de relativo. De esta manera, dicha forma verbal representa un atributo típico de la tradición jurídica en español que en el resto del sistema resulta prácticamente improductiva. Ahora bien, al revisar el registro jurídico podemos apreciar numerosas neutralizaciones del futuro de subjuntivo, ya no digamos al comparar diferentes leyes o códigos, sino incluso al interior de los mismos textos. Considérense en este sentido los siguientes fragmentos (25-30) localizados en la *Código Civil Federal* (versión publicada el 28 de enero de 2010):

- (25) Artículo 38. Si se *perdiere* o *destruyere* alguna de las Formas del Registro Civil, se sacará inmediatamente copia de alguno de los ejemplares que obren en los archivos que esta Ley señala en su artículo.
- (26) Artículo 543. Si los menores o los mayores de edad, con algunas de las incapacidades a que se refiere el artículo 450 fracción II, *fuesen* indigentes o *careciesen* de suficientes medios para los gastos que demandan su alimentación y educación, el tutor exigirá judicialmente la prestación de esos gastos a los parientes que tienen obligación legal de alimentar a los incapacitados.

¹² A manera de ejemplo tenemos ‘los *considerandos*’ del registro jurídico. Estos nombres abstractos remiten, desde una perspectiva diacrónica, a una instancia de nominalización a partir del gerundio que ha desaparecido como recurso productivo en español: “Sería malísimo método hacer el *arriendo* de un taller, difiriendo para el año siguiente el de los resalvos, pues además de que resultaría un arriendo por pies de árboles, ó escarabajando; lo qual está prohibido por las Ordenanzas, que establezcan se haga la corta á hecho” (Duhamel du Monceau 1773: 137-138).

- (27) Si el contrato se *ratificara* ante el registrador, éste deberá practicar de inmediato el aviso preventivo a que este precepto se refiere.
- (28) Si los dos cónyuges *procedieron* de mala fe, las donaciones que se hayan hecho quedarán en favor de sus hijos.
- (29) Artículo 2148. Si el enajenante no *conocía* los vicios, solamente deberá restituir el precio y abonar los gastos del contrato, en el caso de que el adquirente los haya pagado.
- (30) Artículo 603. La obligación de dar cuenta pasa a los herederos del tutor; y si alguno de ellos *sigue* administrando los bienes de la tutela, su responsabilidad será la misma que la de aquél.

En los casos anteriores podemos apreciar que el futuro de subjuntivo (ejemplo 25) ha sido neutralizado en contextos de prótasis condicionales con *si* a favor de otras formas de subjuntivo (pretérito: ejemplos 26 y 27) o de indicativo (pretérito: 28; copretérito: 29; presente: 30).¹³ ¿Cómo podemos abordar este fenómeno? Veiga (2006: 117-123) ha señalado que las nociones relevantes para el sistema modal del verbo español son: (I) *objetivo/subjetivo* (es decir, concreto/inconcreto, que puede articularse en términos de conocimiento/ignorancia, enunciación/volición, exposición objetiva de un hecho o situación/interiorización previa de dicha información etc.); (II) *no irreal/irreal* (matiz de negación implícita), y (III) *incierto/no incierto* (carácter de probabilidad). ¿En qué medida esta estructuración del sistema modal del verbo español podría ayudarnos a analizar las neutralizaciones en prótasis condicionales con *si* del registro jurídico?

- i. Si partimos de la idea de que las formas verbales actualizadas están relacionadas con diferentes contenidos modo-temporales, habría que sostener que los hablantes pueden sustituir el futuro de subjuntivo (a) con presente/pretérito/copretérito de indicativo

¹³ Estoy siguiendo la nomenclatura de formas verbales propuesta por Andrés Bello; no hemos tomado en cuenta para este análisis las formas verbales compuestas.

porque la conjunción condicional *si* neutraliza la oposición temporal y mantiene en todas estas formas la significación modal *no irreal* (aunque no el rasgo de \pm objetividad); o bien (b) con preterito de subjuntivo por el rasgo modal común de *subjetividad* (aunque no necesariamente el de \pm irrealidad). No obstante, tal propuesta conlleva un serio problema, a saber, que la representación de un «x» estado de cosas en una condicional debería entonces ser entendida como objetiva o subjetiva, como irreal o no irreal dependiendo de las formas verbales actualizadas en dicha configuración, cuando en los textos jurídicos analizados evidentemente no ocurre así. Cualquiera de las posibilidades señaladas en los ejemplos puede aparecer en la prótasis condicional de un texto jurídico para codificar exactamente el mismo contenido lógico-semántico. ¿Tenemos acaso alguna evidencia para afirmar que los ejemplos 26 y 27 son irreales, frente a los casos 28, 29 y 30 no irreales? ¿O que las condicionales de los fragmentos 25, 26 y 27 son subjetivas, frente a las demás objetivas?¹⁴

- ii. La otra posibilidad sería suponer que, en estos contextos sintácticos, la noción semántica de hipótesis propia de la conjunción condicional *si* neutraliza completamente la oposición *objetivo/subjetivo*, por lo que todas las formas verbales expresan contenidos modales definibles como *no irreales*. En otras palabras, las prótasis condicionales de los textos jurídicos pueden actualizar diferentes formas verbales tanto indicativas como subjuntivas porque todas ellas coinciden en su respuesta negativa

¹⁴ Véase como ejemplo de esto Becker (2011), quien asocia contenidos epistémicos específicos a las diferentes formas verbales utilizadas en prótasis condicionales con *si* en el discurso jurídico. Así, la prótasis en futuro de subjuntivo establecería situaciones posibles haciendo caso omiso de su grado de probabilidad, mientras que el uso del imperfecto de subjuntivo caracterizaría situaciones menos favorables e incluso adversas, y finalmente el presente de indicativo pondría énfasis en situaciones altamente probables. Sin negar que puede haber casos que se ajusten a dicha descripción, la propuesta es insuficiente para explicar el sinnúmero de contraejemplos y alternancias localizados en textos jurídicos. El análisis del comportamiento de dichas formas verbales no puede limitarse a aspectos semánticos, sino que debe considerar asimismo otros parámetros pragmático-textuales que inciden en su actualización.

a la oposición \pm irrealidad. No obstante, esta propuesta sigue sin clarificar los parámetros que subyacen a la elección, en el registro jurídico, de una forma verbal frente a otra. Si todas ellas coinciden en el contenido modal *no irreal* y el tiempo verbal es irrelevante, ¿no serían todas estas posibilidades homofuncionales y por ende equivalentes en todos los contextos? ¿Por qué entonces ciertos textos jurídicos parecen preferir en ocasiones unas formas sobre otras?

Quisiera proponer un acercamiento diferente (o más bien, complementario) para analizar tales neutralizaciones. Una descripción integral de este fenómeno debería considerar no solo los contenidos modo-temporales del verbo, sino también las configuraciones pragmático-textuales en que las formas de futuro de subjuntivo y sus alternantes son actualizadas. La hipótesis es que *SUBJ futuro* > *SUBJ pretérito/IND pretérito/IND copretérito* > *IND presente* integran un continuo pragmático que está relacionado con la genericidad y la inmediatez del texto en cuestión. Permítaseme partir del supuesto de que buena parte de los textos jurídicos como leyes, códigos y reglamentos tienen diferente ámbito de competencia. Algunos, como las constituciones y leyes de los Estados, son de aplicación más amplia y codifican principios genéricos en el campo de la jurisprudencia. En un nivel inferior encontramos reglamentos municipales, que tienen a su vez un ámbito de incidencia menor y abordan aspectos más cercanos a los sujetos jurídicos (por ejemplo, los relacionados con disposiciones administrativas, formación de consejos consultivos, realización de obra pública, etc.). Finalmente encontramos reglamentos muy restringidos que norman situaciones específicas e inmediatas al sujeto (como los correspondientes al uso de bibliotecas o unidades deportivas, o referentes al desempeño en el trabajo o la escuela). Pues bien, este aspecto pragmático es relevante para la elección de las formas verbales antes señaladas, ya que, en la medida en que un texto jurídico se acerque más al extremo de la genericidad, tenderá a utilizar en contextos de prótasis condicionales con *si* más ocurrencias de futuro de subjuntivo. En la tabla

siguiente mostramos los casos localizados en varias leyes federales mexicanas:¹⁵

	Ocurricencias de prótasis condicionales con si a partir de					
	SUBJ futuro	SUBJ pretérito	IND pretérito	IND copretérito	IND presente	Otras formas verbales
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	35 (37.6%)	25 (26.8%)	2 (2.1%)	∅	24 (25.8%)	7 (7.5%)
<i>Código Civil Federal</i>	401 (34.06%)	43 (3.65%)	66 (5.60%)	14 (1.18%)	523 (44.43%)	130 (11.04%)
<i>Código Penal Federal</i>	66 (36.6%)	10 (5.5%)	4 (2.2%)	2 (1.1%)	88 (48.8%)	10 (5.5%)
<i>Ley de Amparo</i>	30 (35.7%)	4 (4.7%)	∅	∅	43 (51.1%)	7 (8.3%)
<i>Ley del ISSSTE</i>	12 (18.7%)	7 (10.9%)	2 (3.1%)	∅	39 (60.9%)	4 (6.2%)

Y a continuación, los actualizados en constituciones de varios estados de la República Mexicana (elegidos igualmente al azar):

¹⁵ Por motivos de simplificación en el análisis, hemos registrado en las tablas solamente las ocurrencias de formas verbales simples; todas las compuestas serán agrupadas bajo la categoría 'Otras formas verbales'.

	Ocurrencias de prótasis condicionales con <i>si</i> a partir de					
	SUBJ futuro	SUBJ pretérito	IND pretérito	IND copretérito	IND presente	Otras formas verbales
<i>Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua</i>	32 (46.3%)	6 (8.6%)	∅	∅	27 (39.1%)	4 (5.7%)
<i>Constitución Política del Estado de Jalisco</i>	20 (40%)	5 (10%)	∅	∅	25 (50%)	∅
<i>Constitución Política del Estado libre y soberano de México</i>	5 (17.8%)	6 (21.4%)	∅	∅	16 (57.1%)	1 (3.5%)
<i>Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca</i>	27 (45.7%)	6 (10.1%)	∅	∅	23 (38.9%)	3 (5%)
<i>Constitución Política del Estado de Veracruz</i>	22 (57.8%)	3 (7.8%)	∅	∅	12 (31.5%)	1 (2.6%)

Estos resultados nos permiten identificar las siguientes tendencias generales:

- i. Las alternancias verbales en prótasis condicionales con *si* no representan un recurso inusual en este tipo de textos. Considérese por ejemplo que el *Código Civil Federal* y el *Código Penal Federal* actualizan en tales contextos sintácticos cinco formas verbales simples distintas, sin dejar de mencionar otras compuestas que aquí no hemos señalado.
- ii. La forma verbal más utilizada —menos marcada— para prótasis condicionales con *si*, al menos en este conjunto de textos jurí-

- dicos, es el presente de indicativo: en seis de los textos jurídicos analizados fue la opción predominante, llegando incluso a un 60.9% en la *Ley del ISSSTE*.
- iii. No obstante, es posible apreciar que *todas* estas leyes, ya sean federales o estatales, utilizan de manera sistemática el futuro de subjuntivo para codificar prótasis condicionales, en ocasiones con una frecuencia incluso por encima del presente de indicativo como en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (37.6%), la *Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua* (46.3%), la *Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca* (45.7%) y la *Constitución Política del Estado de Veracruz* (57.8%).
- iv. La forma verbal simple más marcada en este contexto condicional parece ser no tanto el futuro de subjuntivo, sino la de copretérito de indicativo (véase ejemplo 29).

Si descendemos en la escala de genericidad jurídica nos enfrentamos ahora a leyes municipales; para esto hemos revisado la totalidad de los reglamentos y códigos del municipio de Guadalajara (México). Estos textos muestran muchas de las combinaciones lógicas posibles y no parece haber una configuración verbal predominante para las prótasis condicionales con *si*. El presente de indicativo continúa como la forma verbal más frecuente pero, a diferencia de las leyes federales y estatales, no exhiben una tendencia definitiva con respecto al uso del futuro de subjuntivo: poco menos de la mitad de los ochenta y cuatro reglamentos analizados utilizan el futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si*, mientras que el resto no lo actualiza.

Reglamentos del municipio de Guadalajara <i>con</i> futuro de subjuntivo	37/84 (44.0%)
Reglamentos del municipio de Guadalajara <i>sin</i> futuro de subjuntivo	47/84 (55.9%)

Con otras palabras, a pesar de que el futuro de subjuntivo representa un atributo típico del registro jurídico para codificar prótasis condicionales con *si*, los textos de este nivel ya no recurren necesariamente a él (aunque tampoco lo rechazan). Se trata pues de un estadio intermedio, de una transición en el comportamiento lingüístico del registro jurídico entre leyes más amplias o genéricas por un lado, y otras muy específicas o particulares por el otro.

Finalmente, los reglamentos —pragmáticamente más cercanos a los destinatarios y más inmediatos en cuanto a los tópicos regulados— muestran una abrumadora tendencia a la utilización del presente de indicativo para tales condicionales en detrimento de las demás formas verbales con las que podría neutralizarse:

- (31) Artículo 7. Si el usuario *se retrasa* tres veces durante el periodo de un año en la devolución de los materiales prestados, se hará acreedor a la cancelación de este servicio por seis meses. (*Reglamento de la Biblioteca del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, Universidad de Guadalajara)
- (32) Si debido a alguna falla de las instalaciones no *hay* clase, se recuperará según el horario que dé la dirección, pero por ningún motivo se repondrán clases a los alumnos que falten por cualquier causa, incluyendo enfermedad del mismo (*Reglamento del centro acuático «Aqua West Natación»*, Guadalajara)
- (33) Si el trabajador no *termina* dentro de su jornada normal el trabajo que tenga encomendado, avisará a su Jefe inmediato o a quien esté designado y pedirá indicaciones. Si no recibe indicaciones o autorización para laborar tiempo extra, dejará el trabajo en las condiciones en que se encuentre (*Reglamento Interior de Trabajo* de Teléfonos de México)

Hemos reunido en el siguiente esquema todas las ocurrencias localizadas en los reglamentos de nuestro corpus para mostrar más claramente esta tendencia:

	Ocurrencias de prótasis condicionales con <i>si</i> a partir de					
	SUBJ futuro	SUBJ pretérito	IND pretérito	IND copretérito	IND presente	Otras formas verbales
Reglamentos de bibliotecas (6 textos)	Ø	6	3	Ø	37	Ø
Reglamentos de centros deportivos (5 textos)	Ø	Ø	1	Ø	10	Ø
Reglamentos de trabajo de empresas (10 textos)	1	5	2	Ø	57	Ø
Reglamentos escolares para alumnos (5 textos)	3	2	2	Ø	33	Ø
	4/162 2.46%	13/162 8.02%	8/162 4.93%	Ø	137/162 84.56%	Ø

La neutralización a favor del presente de indicativo se realiza en detrimento de todas las demás formas verbales, pero sobre todo del futuro de subjuntivo: solo 3 de los 26 reglamentos analizados codificaron prótasis condicionales con *si* a partir de esta forma verbal para un total de 4 ocurrencias de futuro de subjuntivo frente a 137 en presente de indicativo. El hecho de que los reglamentos prefieran en estos contextos sintácticos la forma verbal menos marcada responde a la inmediatez de este tipo de textos jurídicos: el presente de indicativo carece de marcas específicas modo-temporales, por lo que su actualización está más ligada al *hic et nunc* del acto de habla y a un anclaje en situaciones concretas. A favor de esta hipótesis de inmediatez comunicativa habla también el uso particular que algunos de estos reglamentos hacen de la persona gramatical:

- (34) Se considera falta muy grave ausentarse del Colegio sin la debida autorización, la falta amerita suspensión; esto mismo

puede suceder *si me ausento del salón de clase.* (Reglamento de alumnos del Colegio Anáhuac Chapalita)

- (35) *Si soy de primaria, ingreso a las 7.55 hrs., excepto los lunes que entro a las 7.45 hrs. Mi horario de salida es, ordinariamente, a las 13.50 hrs. Si soy de secundaria ingreso a las 7.30 hrs. y salgo a las 13.55 hrs. y, si soy de preparatoria, mi ingreso es a las 7.25 y mi salida es a las 13.50 hrs. La preparatoria los lunes entra a las 7:20.* (Reglamento de alumnos del Colegio Anáhuac Chapalita)
- (36) Estamos seguros que *si nos comprometemos todos, podremos formar personalidades sólidas capaces de transformar su entorno, desarrollando su libertad en un ambiente de responsabilidad.* (Reglamento de alumnos del Colegio Cervantes)

No hemos localizado este fenómeno en leyes o códigos de mayor genericidad (federales, estatales o municipales). El uso de estos recursos gramaticales disminuye la impersonalización típica de los textos jurídicos, lo cual confirma la inmediatez comunicativa de estos reglamentos y la cercanía de los sujetos a los tópicos regulados.

De los resultados de esta segunda parte del trabajo podemos extraer ahora las siguientes conclusiones:

- I. Las diferentes formas verbales codificadas en prótasis condicionales con *si* en el registro jurídico no son completamente homofuncionales, sino que su uso puede responder a una tendencia general que establece una correlación entre dichas estructuras lingüísticas y las condiciones pragmáticas del texto en cuestión.
- II. La actualización del futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si* representa para algunos textos jurídicos (como leyes federales y estatales) una opción *menos marcada* que en otros pragmáticamente más inmediatos al usuario (como códigos y reglamentos), que tienden a evitar esta opción y utilizan casi exclusivamente presente de indicativo.

- III. Las alternancias verbales en prótasis condicionales con *si* funcionan en el registro jurídico no tanto como variantes libres sino discursivas, y pueden servir como un recurso de marcación al interior de esta tradición textual (en virtud de parámetros como distancia comunicativa, genericidad e impersonalización). Esta particularidad semántico-pragmática ha mantenido la funcionalidad del futuro de subjuntivo en el registro jurídico, a pesar de su práctica desaparición en el resto del sistema.

4. Conclusiones finales

En este trabajo he partido de la premisa de que la semántica y la pragmática representan las dos columnas sobre las cuales se levanta todo el sistema de la lengua, y, por ende, una descripción exhaustiva de los fenómenos gramaticales debe considerar igualmente ambas dimensiones. En el ámbito que nos compete, la vinculación de la morfología con la pragmática textual permite una mayor exhaustividad en el análisis de ciertos fenómenos morfológicos que no han quedado completamente resueltos en las descripciones de lenguas particulares. Hemos analizado aquí dos fenómenos morfológicos del español, uno derivativo —la formación de nombres deverbales con significado «acción de 'x'»— y otro flexivo— el uso en el registro jurídico del futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si*—. Los resultados demuestran que la actualización de las formas generadas a partir de tales procesos morfológicos no es completamente ajena a ciertos parámetros de naturaleza pragmática (como la selección de determinado registro de lengua, el uso de determinados tipos textuales o la configuración general del evento comunicativo), que orientan al hablante en la selección de las diferentes posibilidades gramaticales disponibles en el proceso de logogénesis.

La morfología derivativa corresponde en gran medida a la parte gramatical del léxico, el cual no es un conjunto caótico de irregularidades. Es evidente que muchas formaciones deverbales están parcialmente lexicalizadas y tienen giros semánticos idiosincráticos, pero también resulta innegable que no todo es impredecible, ya que

en el léxico —y en esto incluyo los eductos de procesos derivativos— están registradas diferencias pragmático-discursivas que funcionan, si bien no como reglas gramaticales, sí como parámetros generales del desempeño léxico de los hablantes. Desde esta perspectiva, las alternancias de sufijos deverbominales aparecen no tanto como variantes libres, sino discursivas, que pueden servir como un recurso de marcación de registro en el cual se inscribe el texto. Este desempeño explicaría además la inadecuación del ‘principio de bloqueo’ (*blocking principle*) en esta área de la derivación en español. En cuanto a la morfología flexiva, la elección de ciertas formas verbales no depende exclusivamente de su contenido lógico-semántico, sino que su actualización está también vinculada con aspectos pragmático-discursivos como el tipo de texto o las condiciones comunicativas del mismo.

Los resultados aquí expuestos sugieren que la morfopragmática debería focalizar más aquellos aspectos pragmático-discursivos que resultan relevantes para la actuación morfológica: la dimensión oralidad-escrituralidad, la selección de determinada variante (o registro) de lengua, el uso de ciertos tipos textuales, la configuración general del evento comunicativo, etc. Sería conveniente analizar otros fenómenos gramaticales desde esta misma perspectiva a fin de identificar mejor (algunas de) las complejas interrelaciones que se producen entre los componentes semántico y pragmático no sólo en la morfología, sino en todos los niveles de la lengua.

Referencias bibliográficas

a) Corpus

AGUILAR SAHAGÚN, Guillermo

1988 El hombre y los materiales. México. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 19 de enero de 2000. < <http://corpus.rae.es/creanet.html> >

ANÓNIMO

1996 “En Chiapas todo es igual: hambre, enfermedad, represión, explotación, mentiras“. Proceso, 29 de diciembre de 1996.

México. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 6 de septiembre de 2000. <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>

Código Civil Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada: 28 de enero de 2010.

Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada: 20 de agosto de 2009.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada: 18 de junio de 2008.

Constitución Política del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado. Última revisión: 12 de febrero de 2004.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial. Última reforma publicada: 24 de junio de 2009.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 16 de agosto de 2006.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Periódico Oficial del Estado. Última reforma: 15 de noviembre de 2008.

Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua. Periódico Oficial del Estado. Última reforma: 10 de abril de 2004.

DE LARRAÑAGA, Juan Pedro

1991 *Hilatura*. México: Instituto Politécnico Nacional.

DUHAMEL DU MONCEAU, Henri Louis

1773 *Tratado del cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques: corta, poda, beneficio y uso de sus maderas y leñas*. Madrid.

FAUNDES, Juan Jorge

2004 “Aportes a una metodología para la planificación de la investigación periodística». Consultado: 5 de enero de 2010. <<http://www.ipys.org/periodismoinvestigacion/herramientas-metodologia.pdf>>.

HEIN, Morris

1992 *Química*. México: Editorial Iberoamericana.

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada: 17 de junio de 2009.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada: 31 de marzo de 2007.

LÓPEZ ANTUÑANO, Francisco

2000 “Alerta selectivo Núm. 5/2000”. Consultado: 6 de septiembre de 2000. <<http://www.insp.mx/biblio/alerta/a10500/a1esel.html>>

Milenio. 25 de septiembre de 2011. Ciudad de México.

MORCILLO RUBIO, Jesús, Manuel FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y Vicente CARRIÓN PÉREZ

1998 *Química.* España. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 19 de enero de 2000. <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>

Público. 2 de junio del 2000. Guadalajara, México.

Público. 18 de junio del 2000. Guadalajara, México.

QUEVEDO, Alina

1996 Genes en tela de juicio. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 12 de febrero de 2000. <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>

RAMÓN Y CAJAL, Santiago

1919 “La desorientación inicial de las neuronas retinianas de axón corto. (Algunos hechos favorables a la concepción neurotrópica).” *Trabajos del Laboratorio de Investigaciones Biológicas de la Universidad de Madrid.* Tomo XVII, Madrid, 65-86.

Reglamento de alumnos del Colegio Anáhuac Chapalita. Guadalajara, vigente al 2008.

Reglamento de alumnos del Colegio Cervantes. Guadalajara, vigente al 2008.

Reglamento de la Biblioteca del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Universidad de Guadalajara. Vigente al 2008.

Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara (México).
Aprobado el 28 de agosto de 2003.

Reglamento Interior de Trabajo de Teléfonos de México. Celebrado entre
Teléfonos de México y el Sindicato de Telefonistas de la Repú-
blica Mexicana en 1997.

Reglamento del centro acuático «Aqua West Natación». Guadalajara.
Vigente al 2008.

TAMAYO, Francisco

1993 *El hombre frente a la naturaleza*. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 25 de septiembre de 2000. <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>

VALENCIA MÉNDEZ, Javier de Jesús

1986 *Fisiología de la reproducción porcina*. En el *Corpus del Español Actual (CREA)*. Consultado: 14 de abril de 2000. <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>

b) Referencias teóricas

ACHARD, Pierre

[1988]1996 “¿La especificidad de lo escrito es de orden lingüístico o discursivo?” En *Hacia una teoría de la lengua escrita*. Ed., Nina Catach. Barcelona: Gedisa, 83-96.

ALVAR, Manuel

1996 *La formación de palabras en español*. Madrid: Arco Libros.

BAJO PÉREZ, Elena

1997 *La derivación nominal en español*. Madrid: Arco Libros.

BECKER, Martin G.

2011 “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el caso del future de subjuntivo”. En *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*. Eds., Mónica Castillo Llich y Lola Pons Rodríguez. Bern: Peter Lang, 105-129.

BROWN, Penelope y Stephen C. LEVINSON

1987 *Politeness: some Universals in Language*. Cambridge: University Press.

COSERIU, Eugenio

1973 *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos.

DRESSLER, Wolfgang U.

1982 "Zur semiotischen Begründung einer natürlichen Wortbildungstheorie". *Klagenfurter Beiträge zur Sprachwissenschaft*, 8, 72-87.

1985 "Introducción a la morfología natural". *Núcleo*, 2, 1-18.

1990 "Morphopragmatics". *Bulletin of the Language Institute of Gakushin University*, 13, 3-19.

1994 "Morphopragmatik, ein neues linguistisches Teilgebiet im Spannungsfeld zwischen Geistes-, Sozial- und Bioswissenschaften." *Anzeiger, phil.-hist. Klasse der Österreichischen Akademie der Wissenschaften 131*. Wien: Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1-14.

DRESSLER, Wolfgang U. y Ferenc KIEFER

1990 "Austro-Hungarian morphopragmatics". En *Contemporary Morphology*. Eds., Wolfgang U. Dressler, Wolfgang et al. Berlin: De Gruyter, 69-77.

DRESSLER, Wolfgang U. y Lavinia MERLINI-BARBARESI

1987 "Elements of morphopragmatics". En *Levels of linguistic adaptation*. Ed., Jef Verschueren. Amsterdam: Benjamins, 1991, 33-51.

1989 "Grammaticalizzazione morfopragmatica. Teoria e tipologia, con particolare riguardo ai diminutivi nell'italiano, tedesco e inglese". *Quaderni del Dipartimento di Lingüística e Letterature Comparete di Bergamo*, 5. Bergamo: Istituto Universitario.

EBERENZ, Rolf

1990 "Sea como fuere. En torno a la historia del futuro de subjuntivo en español". En *Indicativo y subjuntivo*. Ed., Ignacio Bosque. Madrid: Taurus, 383-409.

GALLEGOS SHIBYA, Alfonso

2000-1 "Morfología y registro. Algunas relaciones entre tradiciones discursivas y morfología derivativa nominal en español". *Función*, 21-2, 141-216.

HAASE, Martin

1994 *Respekt: Die Grammatikalisierung von Höflichkeit*. München/
Newcastle: Lincom Europa.

HARTMANN, Peter

1968 “Zum Begriff des sprachlichen Zeichens“. *Zeitschrift für
Phonetik, Sprachwissenschaft und Kommunikationsforschung*.
21, 205-22.

HESS-LÜTTICH, Ernest W. B.

1998 “Fachsprachen als Register“. *Fachsprachen. Languages for
Special Purposes*. Vol. 1 (= Handbücher zur Sprach- und
Kommunikationswissenschaft 14.1). Eds., Lothar Hoffmann,
Hartwig Kalverkämper y Herbert Ernst Wiegand. Berlin/
New York: Walter de Gruyter, 208-18.

ITURRIOZ, José Luis

1982 “Abstraktion. Kategorie und Technik“. En *Apprehension. Das
sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil I: Bereich und
Ordnung der Phänomene*. Eds., Hansjakob Seiler y Christian
Lehmann. Tübingen: Gunter Narr, 49-65.

1985 “Abstracción sustantiva: reificación de contenidos proposi-
cionales“. En *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario
Oblatae*. Ed., José Luis Melena. Vitoria: Universidad del País
Vasco, 395-414.

2000-1 “Diversas aproximaciones a la nominalización. De las abstrac-
ciones a las operaciones textuales“. *Función*. 21-2, 31-140.

2010 “La operación PERSONA y la modalidad“. *Romanistisches
Jahrbuch*, 61, 316-337.

KANY, Charles E.

1960 *American-Spanish Semantics*. Berkeley/Los Angeles: Univer-
sity of California Press.

KOCH, Peter y Wulf OESTERREICHER

1985 “Sprache der Nähe – Sprache der Distanz. Mündlichkeit
und Schriftlichkeit im Spannungsfeld von Sprachtheorie und
Sprachgeschichte“. *Romanistisches Jahrbuch*. 39, 15-43.

1990 *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch,
Italienisch, Spanisch*. Tübingen: Niemeyer.

- LANG, Mervyn F.
1990 *Spanish word formation: productive derivational morphology in the modern lexis*. New York: Routledge.
- LEHMANN, Christian
1974 "Isomorfismus im sprachlichen Zeichen". En *Linguistic Workshop II. Arbeiten des Kölner Universalienprojekts*. Ed., Hansjakob Seiler. München: Finck, 98-123.
1982 "Nominalisierung: Typisierung von Propositionen". En *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil I: Bereich und Ordnung der Phänomene*. Eds., Hansjakob Seiler y Christian Lehmann. Tübingen: Gunter Narr, 66-83.
- LÜDTKE, Jens
1978 *Prädikative Nominalisierungen mit Suffixen im Französischen, Katalanischen und Spanischen*. Tübingen: Max Niemeyer.
- MÖHN, Dieter von y Roland PELKA
1984 *Fachsprachen. Eine Einführung*. Tübingen: Niemeyer.
- MORENO DE ALBA, José G.
1986 *Morfología derivativa nominal en el español de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- QUILIS, Antonio y César HERNÁNDEZ ALONSO
1990 *Lingüística española aplicada a la terapia del lenguaje*. Madrid: Gredos.
- RAINER, Franz
1993 *Spanische Wortbildungslehre*. Tübingen: Niemeyer.
- SANTIAGO LACUESTA, Ramón y Eugenio BUSTOS
1999 "La derivación nominal". En *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol III. Eds., Ignacio Bosque y Violeta Demonte. Madrid: Espasa-Calpe, 4538-4591.
- SEILER, Hansjakob
1982 "Das sprachliche Erfassen von Gegenständen (Apprehension)". En *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil I: Bereich und Ordnung der Phänomene*. Eds., Hansjakob Seiler y Christian Lehmann. Tübingen: Gunter Narr, 3-11.

SPILLNER, Bernd

1983 “Zur kontrastiven Analyse von Fachtexten – am Beispiel der Syntax von Wetterberichten”. *Zeitschrift für Literaturwissenschaft und Linguistik*. 51/52, 110-122.

STEGER, Hugo

1991 “Alltagssprache. Zur Frage nach ihrem besonderen Status in medialer und semantischer Hinsicht”. En *Symbolische Formen, Medien, Identität*. Ed., Wolfgang Raible. Tübingen: Gunter Narr, 55-112.

VEIGA, Alexandre

2006 “Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal”. En *Sintaxis histórica de la lengua española*, Volumen I. Ed., Concepción Company. México: UNAM/Fondo de Cultura Económica, 95-240.

WATTS, Richard J., Sachiko IDE y Konrad EHLICH (eds.)

1992 *Politeness in Language*. Berlin: Mouton de Gruyter.

ZIPF, George Kingsley

[1936]1968 *The Psychobiology of Language. An Introduction to Dynamic Philology*. Cambridge: MIT Press.